



**Municipalidad Provincial de *Contumazá***  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2021-GM/MPC**

Contumazá, 21 de abril del 2021.

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N°009-2019-GM/MPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil (en adelante LSC, en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM (en adelante el Reglamento) y en la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGS actualizada por Resolución Presidencial Ejecutiva N°092-2016-SERVIR es de aplicación tanto para los servidores públicos sujetos al régimen del Servicio Civil como los comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276, 728 y 1057(CAS), es decir es de aplicación común a todos los regímenes laborales generales de las Entidades.

Que, de acuerdo con el artículo 92° de la LSC en concordancia con el artículo 92° del Reglamento y el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (en adelante solo PAD) cuentan con una Secretario/a Técnico, de preferencia abogado/a, quien es designado mediante resolución por el Titular de la Entidad, pudiendo ser un servidor civil de la Entidad que desempeñe en ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones, o, se contrate a una persona para tal efecto, quien tiene como funciones esenciales: i)Asistir a las autoridades instructoras y sancionadora de PAD, ii)Precalificar las presuntas faltas, iii)Documentar la actividad probatoria y todas las etapas del PAD, iv) Proponer la fundamentación; y v)Administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad disciplinaria de la Entidad Públicas.

En el marco de lo expuesto resulta pertinente designar al Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°009-2019-GM/MPC, de fecha 11 de marzo del 2019.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N°27972, Y con lo dispuesto en la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y en la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPSC.


**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Abg. **SHILBILL MASSIELL CRUZADO CHICOMA** para desempeñar el cargo de Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición sus funciones como Responsable de la Oficina de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes(DEMUNA),

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N°009-2019-GM/MPC, de fecha 11 de marzo del 2019.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique presente resolución a la designada y los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
**Scor. Herman Herrera Aparcana**  
GERENTE MUNICIPAL